



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PUEBLA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 2025



Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM)

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA



Gobierno del Municipio de Puebla.

Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)

Departamento de Evaluación

Avenida 25 Poniente, No. 118 El Carmen

Puebla, Puebla, C.P. 72580

Primera Edición

Abril 2025

Diseñado y Publicado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

ÍNDICE



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

LA CAPITAL
IMPARABLE

I.	<u>Introducción.....</u>	Pág. 4
II.	<u>Marco Normativo.....</u>	Pág. 5
III.	<u>Objetivos.....</u>	Pág. 9
IV.	<u>Glosario.....</u>	Pág. 10
V.	<u>Consideraciones Generales.....</u>	Pág. 14
	<u>Participantes en el PAES.....</u>	Pág. 14
	<u>Coordinación de las Actividades.....</u>	Pág. 17
VI.	<u>Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</u>	Pág. 20
VII.	<u>Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo.....</u>	Pág. 35
VIII.	<u>Primer Informe de Gobierno de la Administración 2024-2027.....</u>	Pág. 36
IX.	<u>De los Informes de Evaluación.....</u>	Pág. 37
X.	<u>Metodología de Evaluación Aplicable.....</u>	Pág. 38
XI.	<u>Tipos de Evaluaciones que se aplican en el Municipio.....</u>	Pág. 42
XII.	<u>Evaluación con Perspectiva de Género.....</u>	Pág. 44
XIII.	<u>Cronograma de actividades.....</u>	Pág. 45
XIV.	<u>Uso de Información para la toma de decisiones.....</u>	Pág. 52
XV.	<u>Publicación y Difusión.....</u>	Pág. 54
XVI.	<u>Consideraciones Finales.....</u>	Pág. 55
XVII.	<u>Firmas de los Responsables.....</u>	Pág. 56

I. INTRODUCCIÓN

A 10 años de la implementación de la metodología de la “Gestión para Resultados” en el Municipio de Puebla, en la presente Administración Municipal 2024-2027 que encabeza el Presidente Municipal José Chedraui Budib, se continúa fortaleciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), prestando atención puntual y énfasis focalizada en los resultados, en la creación de valor público y en el impacto del bienestar de la población, a través de la intervención gubernamental efectiva.

En este contexto, y con el objetivo contribuir a implementar un modelo de administración pública municipal eficiente, a través de una estrategia eficaz de planeación, control, monitoreo y evaluación de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y en un marco de corresponsabilidad en la implementación del SEDEM en todos los niveles del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), se elabora y publica el:

Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2025

Este instrumento normativo de planeación se enfoca en generar información valiosa que permita a los tomadores de decisiones realizar ajustes oportunos, innovar en la prestación de servicios y asegurar que cada acción contribuya al desarrollo integral de nuestro municipio. Aspiramos a una gestión pública transparente y orientada a resultados, donde la evaluación sea un pilar fundamental para la mejora continua. Este programa no solo responde a las exigencias normativas establecidas en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sino que funge como una herramienta fundamental de difusión de las evaluaciones que se realizarán, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, así como de los tiempos de ejecución de los diferentes procesos de evaluación de las políticas públicas y Programas presupuestarios de este municipio.

En tal sentido, el PAES 2025 refleja el compromiso de esta administración con la excelencia y la rendición de cuentas, elementos esenciales para construir un modelo de gobernanza y verdadero progreso en el que el pueblo y el gobierno trabajan unidos para construir la “Capital Imparable” que todas y todos queremos.

II. MARCO NORMATIVO

Normatividad Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 134 establece que *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I se establece que *“Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 (...)”*; dando secuencia a lo mencionado, el **artículo 110** dice que *“La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades (...)”.*

Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, párrafo cuarto, fracción V, señala que *“(...) Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley (...)”.*

Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que *“Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.*

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 7, segundo párrafo, se indica que *“En la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.*

II. MARCO NORMATIVO

Normatividad Estatal

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla que en el Capítulo II “De las autoridades y órganos competentes, y de sus atribuciones”, artículo 9, fracción VII establece lo siguiente: *“Contribuir con la evaluación del desempeño de sus programas, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema de Evaluación del Desempeño”.*

En el **artículo 11** fracción II, se menciona que se debe *“Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal”*, mientras que su fracción V menciona que los Ayuntamientos tienen la atribución de *“Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo”*, en este sentido, el **artículo 19** define al Sistema de Evaluación del Desempeño como *“El conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión (...)”*. Adicionalmente, el **artículo 41** fracciones V y VI expresan que el Seguimiento y la Evaluación son las últimas dos etapas que conforman el proceso de planeación; en ese marco, el **artículo 65** dice que *“Se entenderá por Seguimiento a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores y líneas de acción (...)”*, y el **artículo 66** adiciona que el *“Seguimiento podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”*; por otro lado, el **artículo 68** describe que *“Se entenderá por Evaluación, al análisis sistemático y objetivo de los programas, acciones y actos jurídicos que deriven de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas (...)”*, además, el **artículo 69** refiere que *“La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, a fin de realizar una valoración objetiva y oportuna de los programas (...)”*; mientras que el **artículo 70** sostiene que, los Ayuntamientos *“(...) deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, los responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”*; finalmente, el **artículo 71** manifiesta que *“Los resultados que deriven de las acciones de seguimiento y evaluación establecidas en el Programa Anual de Evaluación, deberán ser presentados en informes que permitan identificar recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos, metas y estrategias (...)”*.

II. MARCO NORMATIVO

Normatividad Municipal

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, que en el artículo 78, fracción VII refiere a que los Ayuntamientos tienen la atribución de *“Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo (...)”*.

El **artículo 107 fracción V** refiere al primero como *“(...) las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño”*; mientras que la fracción VI de dicho artículo define a la Evaluación como el *“(...) análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución (...)”*.

Finalmente, el **artículo 195**, específicamente en su fracción I, habla acerca de las medidas que deben tomar los Ayuntamientos para evitar el rezago social, pues redacta que deberán *“Garantizar que la presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los recursos municipales se realicen con criterios de oportunidad, equidad y eficiencia”*.

II. MARCO NORMATIVO

Normatividad Municipal

Decreto de creación del IMPLAN, en su artículo 17, aborda acerca del nombramiento del Coordinador General del Instituto que deberá recaer en una persona que reúna distintos requisitos, entre los cuales destaca en la fracción V el que debe *“Contar con experiencia en la administración pública o privada en las áreas de planeación y desarrollo urbano”*. En el artículo 37 establece que *“El Departamento de Evaluación es el encargado de proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal; asimismo, proporcionará a la Contraloría Municipal todas las herramientas necesarias para realizar el seguimiento y control del funcionamiento de la Administración Pública Municipal”*. Aunado a ello, en el artículo 38, expone acerca de las atribuciones del Departamento de Evaluación; por ejemplo, en sus fracciones I, II, III, IV y V, expone que debe proponer el diseño, desarrollo e implementación de ideología; fortalecer el SEDEM; medir las líneas de acción contenidas por el PMD, coadyuvar en la generación de reportes e informes y facilitar los resultados por el SEDEM.

Reglamento Interior del IMPLAN, en el artículo 10 habla acerca de las atribuciones de mismo instituto, donde específicamente en su fracción V, menciona que debe *“proponer y dar seguimiento a los programas operativos, proyectos y acciones encaminados a la instrumentación de los Planes y Programas de Planeación Municipal”* y en su artículo 74, fracción IV, VII y VIII aborda acerca de que el Jefe de Departamento de Evaluación dependerá directamente del Coordinador General e igual tendrá atribuciones y obligaciones aparte de las mencionadas en el artículo 38. Específicamente en tres fracciones se expone el tema en cuestión. En la fracción IV indica que debe evaluar contra los indicadores los resultados de cumplimiento; en la fracción VII menciona el dar seguimiento con base en los lineamientos de PMD en la continuidad de los programas y acciones de las dependencias y entidades. Por último, en la fracción VIII marca que busca dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Lo anterior a fortalecer la Cultura de acceso a la información con la Ciudadanía, por otra parte, como una inclusión de la participación ciudadana a través del CPCDG y otros organismos ciudadanos podrán participar con propuestas para la actualización de los lineamientos y el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES).

“Con base en los fundamentos y consideraciones mencionadas anteriormente, he tenido a bien emitir en mi carácter de Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, el: PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (PAES) para el Ejercicio Fiscal 2025, del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla”.

III. OBJETIVOS

En el marco del SEDEM, el PAES se convierte en una propuesta integral de planeación, para llevar de manera coordinada el seguimiento a los programas establecidos a evaluar, sus objetivos son:

Objetivo General:

1. Establecer en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), el programa anual de trabajo a fin de definir, integrar y coordinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño que se realizarán durante el periodo de abril 2025 a marzo 2026 de forma organizada y calendarizada.

Objetivos Específicos:

1. Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados de los Programas presupuestarios (Pp's) 2025.
2. Difundir con los responsables de la ejecución del gasto y reporte de avances, los periodos correspondientes a las evaluaciones a realizar así como los programas a los que aplicarán.
3. Definir los tipos de evaluaciones que se aplicarán a los programas del ejercicio fiscal 2025.
4. Instrumentar una agenda multianual de las evaluaciones de los planes y/o programas temáticos del H. Ayuntamiento que se requieran, de Fondos de Aportaciones Federales en operación del H. Ayuntamiento de Puebla, Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 y los 17 ODS de la Agenda 2030.
5. Emitir y difundir la metodología y los resultados de las evaluaciones a los Pp, del Diagnóstico de la SHCP, Fondos de Aportaciones Federales (Incluyendo sus ASM) y la Guía Consultiva de Desempeño Gubernamental, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución, así como el seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 y las líneas de acción del PMD 2024-2027.
6. Contribuir con el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP) en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación y Seguimiento, se entenderá por:

ASE: A la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Órgano especializado del Congreso del Estado encargado de la función de fiscalización, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y cuenta con las atribuciones que la legislación aplicable en el Estado en materia de Responsabilidades Administrativas.

APM: a la Administración Pública Municipal.

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones, que pueden ser atendidos para la mejora del programa o proyecto.

CPCDG: Al Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental como el órgano de consulta, promoción y gestión ciudadana; encargada de promover los mecanismos de participación ciudadana y colaboración de los habitantes del Municipio y proponer la creación o modificación de acciones y programas en materia de desempeño gubernamental. De conformidad con el Capítulo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN).

Dependencias: A aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados.

Entidades: A los organismos públicos municipales descentralizados que integran la Administración Pública Municipal Descentralizada.

Enlace SEDEM: A la persona servidora pública que cubre con el perfil establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal, la cual funge como vínculo entre su Dependencia o Entidad, el IMPLAN y la Contraloría, responsable de la coordinación e integración de los Pp de cada una de las Unidades Responsables de su Dependencia o Entidad, así como de la integración de los medios de verificación y los supuestos que respalden los mismos y de los reportes de avances.

Evaluación: A la valoración del diseño, operación, efecto o impacto de los Programas y Políticas Públicas. Permite obtener información acerca de las acciones del gobierno sobre una población o área específica e identificar aspectos por mejorar.

FAISMUN-DF: Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben y tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y en las ZAP urbanas y rurales, a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica.

IV. GLOSARIO

FORTAMUN-DF: Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Es un recurso que los municipios reciben con el objeto de satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

FTSI: A la Ficha Técnica de Seguimiento a Indicadores.

Herramienta que funge como un instrumento de seguimiento del desempeño de los Programas presupuestarios a través de la verificación del cumplimiento de objetivos de sus indicadores, derivada de la Estructura Analítica del Programa.

INDICADOR DE DESEMPEÑO: A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos instrumentos de la planeación estatal y nacional.

Además incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MML: A la Metodología del Marco Lógico.

Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, sirve para indicar si se han alcanzado los objetivos y definir los factores externos al programa que pueden influir en su consecución.

IV. GLOSARIO

ODS: A los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Los ODS son una herramienta de planificación y seguimiento para los países, que reconocen la importancia de abordar temas de relevancia como la lucha contra la pobreza, el cuidado del planeta y la disminución de las desigualdades.

PAES: Al Programa Anual de Evaluación y Seguimiento.

Documento que, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, difunde la periodicidad y las evaluaciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal en cuestión

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Al instrumento metodológico y de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población.

PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo.

Instrumento rector de planeación que contiene la visión y el plan de gobierno, para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, debiendo atender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, con enfoque de sostenibilidad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Pp: A los Programas presupuestarios.

Instrumentos que permiten organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Seguimiento: A la supervisión del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas y Políticas Públicas, permite obtener información sobre las acciones realizadas y, de ser necesario, hacer adecuaciones para su mejora.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño.

Conjunto de elementos metodológicos con el que se realizan el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de un enfoque hacia resultados. Por medio de este se brinda información para valorar objetivamente lo realizado, proporciona los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas en marcha, reforzándolos o modificándolos, y asignando o reasignando los recursos, de ser necesario.

IV. GLOSARIO

SEDEM: Al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos municipales.

SHCP: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dependencia federal que tiene como misión proponer, dirigir y controlar la política del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Términos de Referencia (TdR): Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

PARTICIPANTES EN EL PAES 2025

En el PAES participan las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Puebla, así como la Ciudadanía, a través del CPCDG y/o los organismos ciudadanos que deseen contribuir en el fortalecimiento de la medición y evaluación, así como las herramientas metodológicas y tecnológicas correspondientes.

El **Instituto Municipal de Planeación** a través del **Departamento de Evaluación**, es el área encargada de elaborar, coordinar y supervisar el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento (PAES) 2025, de conformidad con sus funciones y atribuciones.

El **Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental (CPCDG)**, como el órgano de consulta, promoción y gestión ciudadana el cual contribuye a incorporar la visión y aportaciones de la ciudadanía en el PAES, fortaleciendo este instrumento mediante recomendaciones técnicas y metodológicas para una mejor gestión pública.

Las **Dependencias y Entidades del Ayuntamiento**, a través de sus Enlaces SEDEM son los responsables de la implementación y operación de los Programas y actividades a evaluar.



V. CONSIDERACIONES GENERALES

PARTICIPANTES EN EL PAES 2025

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En los últimos años, la participación ciudadana se ha consolidado como un elemento fundamental en la Administración Pública Municipal, contribuyendo con el fortalecimiento de la gestión pública y generando respuestas más cercanas a las necesidades de la ciudadanía, que demanda soluciones concretas a sus problemáticas. En este contexto, el Instituto Municipal de Planeación de Puebla, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), mantiene este enfoque ciudadano en el desarrollo de sus funciones.



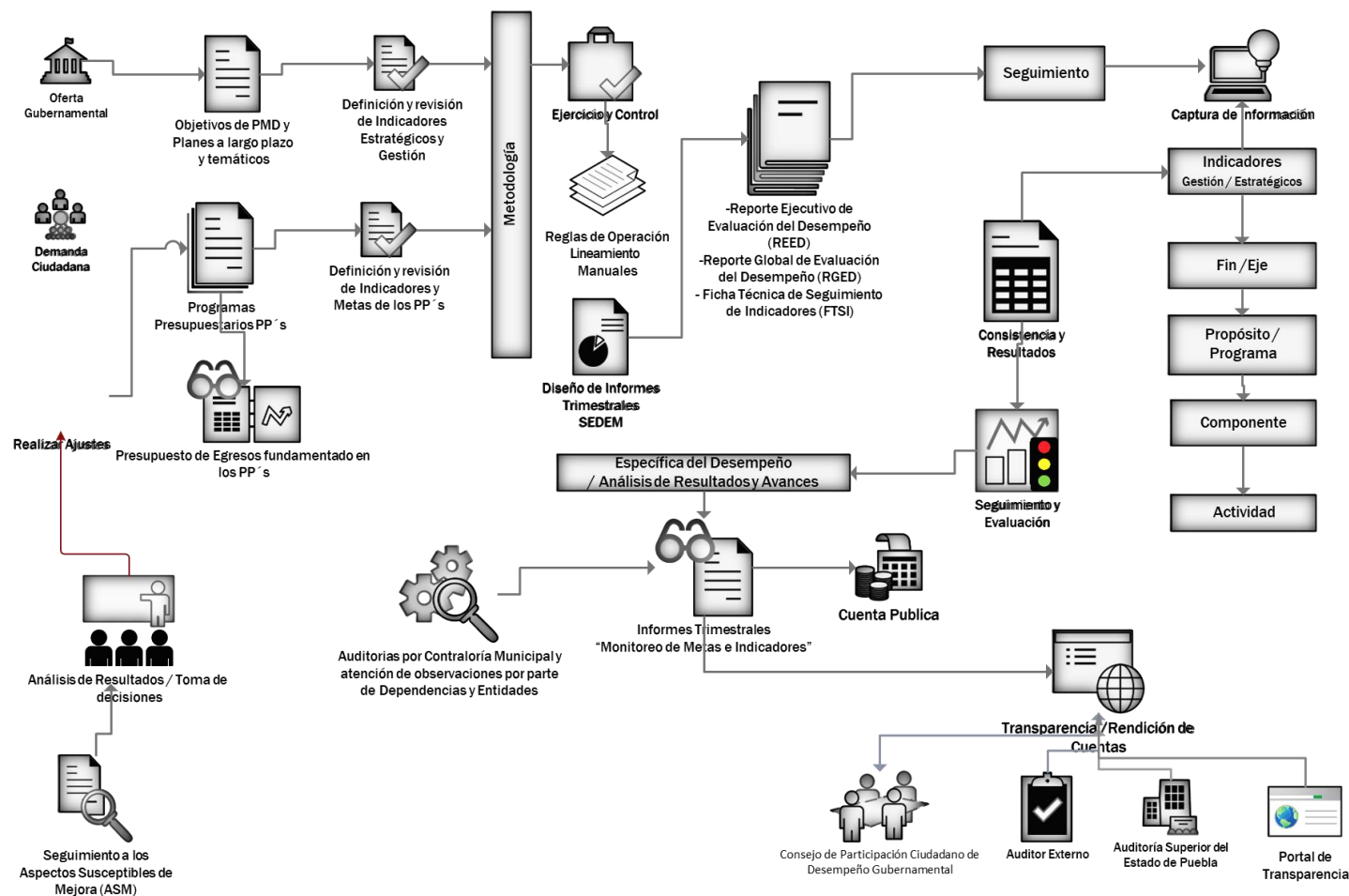
Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental. Abril 2025.

Esta visión se materializa en el Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2025, que nuevamente abre la puerta a la colaboración con el Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental (CPCDG), reafirmando el enfoque ciudadano y fortaleciendo un esquema de mejora continua en las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios que opera el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

PARTICIPANTES EN EL PAES 2025

El Programa Anual de Evaluación y Seguimiento 2025 incluye la visión ciudadana a través de un modelo de operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, considerando además a actores internos como la Contraloría Municipal y las Dependencias y Entidades Municipales, así como actores externos, tal como los Evaluadores, Auditores Externos y el Consejo de Participación Ciudadana de Desempeño Gubernamental en representación de la ciudadanía en general, como se deja ver a continuación:



V. CONSIDERACIONES GENERALES

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El IMPLAN, a través del Departamento de Evaluación tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

1. Acatar todo lo establecido en el PAES, de conformidad a sus facultades y atribuciones.
2. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos al SEDEM.
3. Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SEDEM.
4. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp de la Administración Municipal.
5. Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
6. Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces y usuarios del SEDEM, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
7. Elaborar y coordinar a los enlaces en cuanto a la operatividad del PAES y del SEDEM.
8. Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
9. Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces SEDEM, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
10. Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del enlace SEDEM.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

11. Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAES 2025.
12. Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de los ODS de la Agenda 2030 así como a las líneas de acción del PMD 2024-2027.
13. Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAES 2025.
14. Realizar la logística para la atención del Diagnóstico sobre la implementación del PbR-SED.
15. Monitorear que se atienda la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027 en sus 8 módulos.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las personas designadas como Enlaces SEDEM, de las dependencias y entidades municipales tendrán por responsabilidad:

1. Cumplir estrictamente con los periodos establecidos en el PAES para la captura de avances de los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación. De lo contrario, será sujeto a incumplimiento y se notificará al titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.
2. Recabar, analizar, revisar y ordenar la información de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar en el proceso de evaluación, la cual deberá de coincidir con las que sean reportadas a la Controlaría.
3. Capturar en el (los) sistema(s) informático(s) (software o aplicación) o por el medio que determine el IMPLAN, la información completa por las áreas, en las fechas de captura registradas
4. Presentar en la captura de avances los comentarios adicionales de los fines, propósitos, componentes y actividades de manera breve, clara, concisa y congruente con la meta.
5. Atender las observaciones e inconsistencias señaladas por el Departamento de Evaluación del IMPLAN, en un plazo máximo de 2 días hábiles.
6. Entregar firmada y de manera oficial la información de los Pp con la firma de los responsables directos de la información requerida, en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de que el proceso para solventar observaciones haya concluido.
7. Retroalimentar a las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, la información que derive del proceso de evaluación.
8. Notificar al IMPLAN de manera oportuna los cambios de su nombramiento como Enlace SEDEM.
9. Atender las observaciones o recomendaciones que surjan de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027, así como del Diagnóstico PbR-SED en un plazo máximo de 3 días hábiles posterior a su recepción vía correo.

VI. MONITOREO, SEGUIMIENTO y EVALUACIÓN

PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES SUJETOS AL PAES 2025

Internacional:

- 17 ODS de la Agenda 2030. (Monitoreo Anual)

Federal:

- Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2024 – 2027. (Monitoreo Anual)
- Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del PbR-SED. (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y Recomendaciones). (Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral).

Estatad:

- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales: FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF, (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM, sus Hallazgos y Recomendaciones). (Monitoreo Anual y Seguimiento Semestral)

Municipal:

- Programas presupuestarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (Incluyendo el programa de trabajo de sus ASM). (Monitoreo trimestral y Evaluación Anual).
- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (Monitoreo Anual)
- Informe de Gobierno

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025 – 2027

Con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de la Administración Municipal y contar con información y datos para la eficiente toma de decisiones que oriente de manera ordenada y eficiente los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, se participará nuevamente en la implementación del instrumento denominado “Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025 – 2027”, el cual se realiza en coordinación con los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal e Instituciones de Educación Superior.

En su diseño la Guía se compone de la siguiente manera:

Módulo	Temas	Número de Indicadores		
		Gestión	Desempeño	Total
Organización	4	10	7	17
Hacienda	4	9	10	19
Gestión del Territorio	4	14	3	17
Servicios Públicos	4	8	10	18
Medio Ambiente	3	9	1	10
Desarrollo Social	6	16	0	16
Desarrollo Económico	3	8	2	10
Gobierno Abierto	3	6	2	8
	31	80	35	115

La implementación de la Guía Consultiva, también está vinculada al Modelo de Buenas Prácticas Municipales, ejercicio anual que tiene el objetivo de reconocer las mejores acciones generadas por las administraciones públicas municipales, tales como: programas, proyectos, estrategias, esquemas de prevención, políticas públicas, mecanismos de control o acciones estructuradas; y que, debido a sus características, así como sus resultados pueden ser replicadas en otros municipios.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento de Puebla en la Administración 2024-2027 participará nuevamente, esto en virtud de que fue aprobada su participación en la QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DE 2025.

DIAGNÓSTICO PBR-SED DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Desde que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) implementó el Diagnóstico PbR-SED, este se convirtió en un parámetro de medición y en un referente de valoración para el municipio de Puebla, para estimar el nivel que se tiene en cuanto las capacidades institucionales y operativas en los ámbitos claves de la gestión, así como en su desempeño institucional para atender los objetivos y demandas municipales, tomando decisiones eficientes y acertadas, estimando la intervención pública en la generación de valor público y por ende la mejora en el bienestar de la población.

En tal sentido, para el 2026, se volverá a atender la invitación que realice la SHCP al Municipio de Puebla, para participar en esta herramienta de medición, y paralelamente atender lo dispuesto por el artículo 80, tercer párrafo de la LGCG. La participación del municipio permitirá medirnos y compararnos con los 62 Municipios y 2 DTCDMX que sean seleccionados en esta edición, sobre todo con aquellos municipios que agrupan un mayor número de población con características similares al municipio de Puebla y así conocer nuestros alcances y solventar nuestros Aspectos Susceptibles de Mejora.

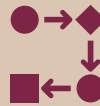
A lo largo de la historia del diagnóstico su estructura ha cambiado significativamente, siendo su última actualización en 2020 la cual ha sido realizada con la intención de guardar la comparabilidad en los informes correspondientes al periodo 2020-2025. Se contempla una actualización para el ejercicio 2026.

Por lo anterior el Instituto Municipal de Planeación, volverá a coordinar los trabajos con las dependencias y entidades para la actualización, fortalecimiento y recolección de la Información, así como las evidencias comprobatorias de los reactivos y secciones que integre el cuestionario, continuando con una sólida implementación en la institucionalización del modelo para el desarrollo municipal.

DIAGNÓSTICO PBR-SED DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El análisis cuenta con un diseño muestral, que mantiene 32 Entidades Federativas, desde 2014 se incluyó el análisis de una muestra de Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, con la finalidad de ampliar el Diagnóstico a este último orden de gobierno. Se considera a los 32 municipios con el mayor tamaño poblacional, el resto de los 32 entes públicos de este orden de gobierno se seleccionan a partir de una aleatorización simple de un universo integrado por todos los Municipios y DTCDMX con población mayor a 25 mil habitantes en el país. Con esta selección, se busca dar oportunidad a todos los Municipios y DTCDMX del país de participar en el ejercicio e identificar áreas de mejora en sus respectivos niveles de avance en la implementación y operación del PbR-SED.

En la siguiente imagen, se muestran los aspectos y conceptos más relevantes del mismo:

Conceptos Relevantes del Diagnóstico PbR-SED			
La implementación del PbR-SED es un proceso gradual que comenzó la SHCP al realizar un Diagnóstico para identificar el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y DTCDMX en la operación y funcionamiento del PbR-SED.		El Diagnóstico está diseñado para mostrar el nivel de avance en la implementación y consolidación del PbR-SED.	
La última actualización se dio en 2020, la cual ha sido realizada con la intención de guardar la comparabilidad en los informes correspondientes al periodo 2020-2024. Se contempla una actualización para el ejercicio 2026.		Se rediseñó el marco muestral de Municipios y DTCDMX de participar en el ejercicio e identificar áreas de mejora en sus respectivos niveles de avance.	

Fuente: Elaboración propia, 2025, con base en el Diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos, México X (SHCP, 2021).

DIAGNÓSTICO PBR-SED DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es preciso señalar que este ejercicio de medición comparada, no corresponde a un proceso de fiscalización o evaluación del ejercicio de los recursos públicos en las Entidades Federativas, Municipios y DTCDMX participantes y este se lleva a cabo bajo las disposiciones normativas y los lineamientos que establezca la SHCP, a través de su Unidad de Evaluación del Desempeño, el cual emite las fechas y las indicaciones correspondientes para lograr la participación de los municipios y entidades federativas.

El H. Ayuntamiento de Puebla, convencido del avance en sus metodologías y herramientas en materia del PbR y el SED, continuará participando mediante la medición comparada, con el propósito de conocer el grado de avance alcanzado y fortalecer sus áreas de oportunidad. Por tal motivo se considera necesaria su inclusión en el PAES 2025, ya que este ejercicio es realizado por la SHCP muestra la posición que alcanza el municipio de Puebla a nivel nacional en el grado de avance e implementación en la metodología del PbR- SED. Con ello se establece el compromiso de redoblar esfuerzos y hacer ajustes institucionales que permitan transitar a la correcta implementación y operación a la consolidación de este modelo de la GpR.

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

Con el finalidad de optimizar y transparentar el ejercicio de los recursos económicos que son transferidos al municipio de Puebla por parte de la Federación, en apego a la normatividad vigente, el SEDEM de Puebla incluye la evaluación externa a los fondos federalizados en 2024, así como los ASM derivados de evaluaciones externas anteriores de:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN-DF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

En este sentido y en apego a la normatividad existente, que obliga a los gobiernos locales a evaluar el uso, destino, e impacto del ejercicio de los fondos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el IMPLAN coordina la ejecución de las Evaluaciones Externas a los Fondos Federalizados, a fin de valorar el desempeño de los Fondos anteriormente referidos, obteniendo los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en las evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora del programa o acción.

Éste ejercicio de evaluación como se ha venido realizando, será bajo las disposiciones normativas y legales que establezcan la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, en total apego a los TdR emitidos por la Subsecretaría de Planeación y demás instancias normativas en materia de evaluación.

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS FEDERALES

El objetivo de las evaluaciones externas es valorar la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de dichos fondos, examinando la planeación estratégica en el ejercicio de los recursos para la atención de las necesidades particulares identificadas en el municipio.

De conformidad con lo que para este fin determine la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, el IMPLAN y la Tesorería Municipal establecerán los fondos y ejercicios que serán evaluados. Además, como parte de los trabajos de las evaluaciones externas a fondos federalizados el presente PAES incluye el seguimiento de los ASM que resulten de las citadas evaluaciones.

Cabe mencionar que los programas de las dependencias y entidades citadas, participarán como ejecutoras del recurso federal o en un ámbito de gestión:

Nombres de los Programas:

- Programa 1: Seguridad Ciudadana
- Programa 5: Movilidad e Infraestructura Resiliente.
- Programa 9: Puebla Limpia y Responsable.
- Programa 11: Bienestar Social y Participación Ciudadana.
- Programa 19: Innovación Administrativa y Transformación Digital.
- Programa 20: Manejo Eficiente de las Finanzas.
- Programa 23: Planeación Participativa y Evaluación de Resultados.
- Programa 25: Acceso a la Información y Transparencia Activa

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PMD, el IMPLAN en su figura de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal (APM), llevará a cabo el seguimiento y evaluación de los 26 Pp municipales que permitirán la valoración objetiva del desempeño del H. Ayuntamiento de Puebla. Para ello, se elaboran los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED's), siendo un documento diseñado por el Ayuntamiento, que funge como instrumento de monitoreo y control de los Pp, el cual refleja los resultados y avances de los diferentes niveles de la MIR, estructurado de manera operativa y ejecutiva en donde se presenta el seguimiento y evaluación trimestral del desempeño que tuvieron los indicadores estratégicos y de gestión. A través de este, se identificarán áreas de oportunidad y se brindará información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones a nivel directivo y operativo en materia programática y presupuestal.

- | | |
|--|---|
| 1. Movilidad e infraestructura resiliente. | 15. Juventud imparable |
| 2. Seguridad Ciudadana | 16. Cultura y desarrollo artístico. |
| 3. Gobernanza y fortalecimiento institucional. | 17. Gobierno ciudadano y efectivo. |
| 4. Impulso e innovación económica y turística. | 18. Conservación del patrimonio inmobiliario y documental del municipio con legalidad y seguridad jurídica. |
| 5. Desarrollo y crecimiento urbano responsable. | 19. Innovación administrativa y transformación digital |
| 6. Ciudad verde y responsable. | 20. Manejo eficiente de las finanzas |
| 7. Espacios y servicios públicos dignos. | 21. Auditoría y combate a la corrupción. |
| 8. Centro histórico; patrimonio presente y futuro. | 22. Legalidad y justicia ciudadana. |
| 9. Puebla limpia y responsable. | 23. Planeación participativa y evaluación de resultados |
| 10. Economía y responsabilidad pública. | 24. Cabildo abierto y democrático |
| 11. Bienestar social y participación ciudadana. | 25. Acceso a la información y transparencia activa. |
| 12. Igualdad sustantiva de género. | 26. Comunicación asertiva y puntual. |
| 13. Familias prósperas. | |
| 14. Unidos por el deporte. | |

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Pp se aplicarán los siguientes parámetros de semaforización, basados en la Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores (FTSI):

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN*		
ESTADOS		RANGOS
	Aceptable	Rango de 90% a 110.00%
	En Riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.01% a 120.00%
	Crítico	Rango de 0% a 79.99% y de 120.01% en adelante
	No Iniciado	De acuerdo con la programación no se evalúa



*Los **parámetros de semaforización** servirán para **evaluar la eficacia** de los fines, propósitos y componentes, así como de las actividades.

Fuente: Elaboración Propia, 2024.

En lo referente a las actividades se capturará en el campo de "Programado al corte" la suma al trimestre de corte de los datos registrados en el "Calendario Programado", del mismo modo en el campo de "Avances al corte" se capturará la suma de los datos registrados en el "Calendario Realizado".

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Para los siguientes casos, se establecieron criterios específicos para evaluar los niveles de la MIR (fin, propósito, componente y actividad), diseñados e implementados por SEDEM de Puebla desde 2014 y teniendo una modificación sustancial en 2024:

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1 "Bajo Demanda"

CRITERIO 1.- BAJO DEMANDA

Para las actividades que se encuentran etiquetadas con la leyenda "Bajo demanda", se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde).

2 "Realización Anticipada"

CRITERIO 2.- REALIZACIÓN ANTICIPADA

Para las actividades que se realicen y/o cumplan antes de lo programado por cuestiones externas o ajenas al área responsable debidamente justificadas, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde), habiéndose justificado documentalmente las causales ajenas a la dependencia o entidad de la realización anticipada tales como:

- Actividades por contingencia;
- Cambios en la normatividad;
- Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares;
- Instrucciones del Presidente Municipal;
- Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores;
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CRITERIO 3.- SOBRECUMPLIMIENTO DE METAS SUPERIOR AL 110%

Para fines, propósitos, componentes y actividades que presenten un avance superior al 110%, se evaluarán en estado Aceptable (semáforo en verde) habiéndose justificado documentalmente las casuales ajenas a la dependencia o entidad de sobrecumplimiento tales como:

Actividades por contingencia;

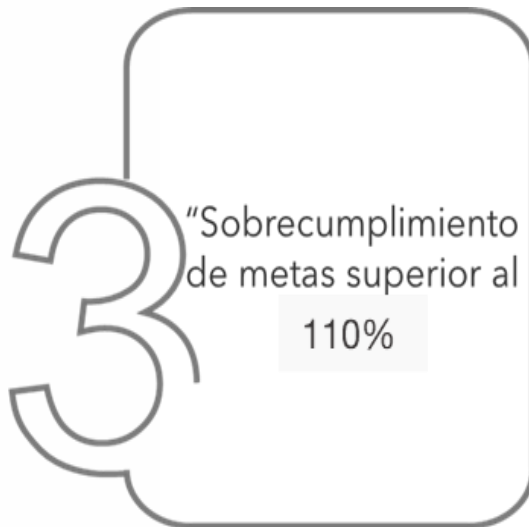
Cambios en la normatividad;

Asignación extraordinaria de recursos internacionales, federales, estatales, municipales o de particulares;

Instrucciones del Presidente Municipal;

Acuerdo de Cabildo o solicitud de Regidores;

O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad.

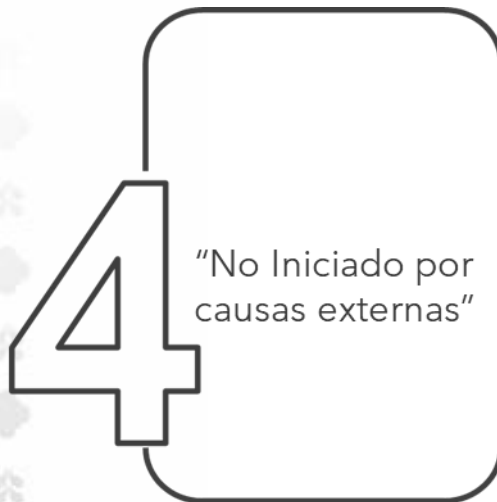


CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

CRITERIO 4.- NO INICIADO POR CAUSAS EXTERNAS

Para fines, propósitos, componentes y actividades que no presenten avance alguno debido a causas externas, se asignará un semáforo gris, y con las iniciales "NI" (No Iniciado) siempre y cuando corresponda a por lo menos una de las siguientes situaciones:

- Etiquetado "Bajo Demanda" y no se presentó avance alguno.
- Que se justifique que es "Bajo Demanda" y no se haya etiquetado desde el inicio de su programación además de que no se presentó avance alguno.
- Que su realización esté sujeta a algún tipo de recurso financiero y éste no haya sido asignado o se haya cancelado.
- Que dependa de la colaboración, apoyo o coordinación de dependencias del ámbito estatal o federal.
- Por cambios en la normatividad que cancelen o afecten las atribuciones de la dependencia o entidad.
- O cualquier otra justificación de peso ajena a la dependencia o entidad avalada oficialmente por el titular.



En estos casos, el hecho de no presentar avances, no implica un incumplimiento imputable al ejecutor, si no que se aplica un criterio de cuantitativo a cualitativo para establecer su estado o situación.

Si una de las actividades que abonan directamente al indicador de un propósito y/o componente es evaluada bajo este criterio, los avances programados de esa actividad no se considerarán en los resultados del propósito y/o componente.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

GENERALIDADES

Los ASM son un mecanismo de seguimiento a la evaluación realizada, y se justifica en la medida que la información que se genera sea incorporada a la toma de decisiones, con el propósito de facilitar la mejora gradual y sistemática de la Administración Municipal, en cuanto a los bienes y servicios que se proporcionan a la ciudadanía; así como en la aplicación de la Evaluación a los Fondos Federales, cuyo tipo de evaluación haya concluido. El seguimiento a los ASM, deberá realizarse conforme a la normatividad establecida para cada programa.

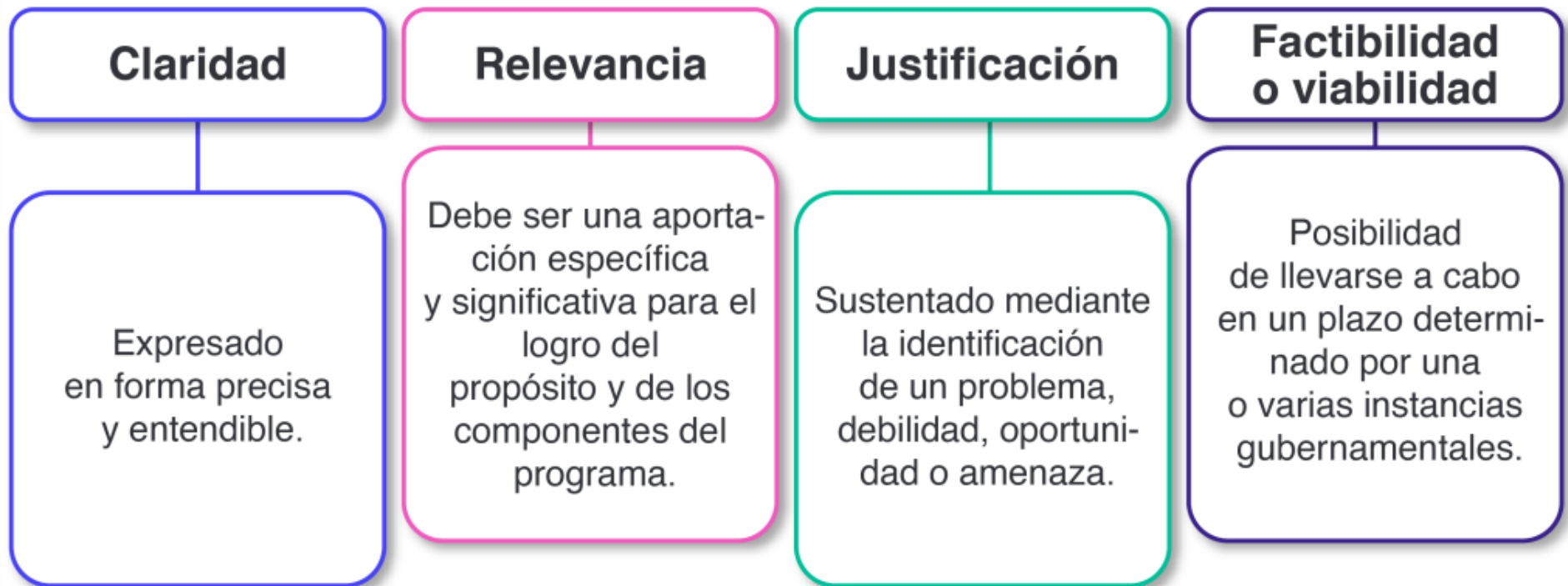
El IMPLAN enviará los resultados a las dependencias y entidades a fin de que sean considerados en la toma de decisiones, del mismo modo remitirá los hallazgos y/o ASM con la finalidad de que sean atendidos y se les dé el seguimiento correspondiente:

- a. Para el caso de las Evaluaciones de Tipo Específicas del Desempeño Externas, se deberán atender conforme a los informes emitidos por el Evaluador Externo. Esto con el objetivo de que sea un mecanismo de seguimiento a los indicadores o actividades conforme a sus atribuciones.
- b. Para el caso de las Evaluaciones del Desempeño tipo Internas, se deberán considerar los REED's como una herramienta de monitoreo de los resultados que se encuentre en estados "En Riesgo" y/o "Crítico" en el apartado de Hallazgos en donde se describen las causas o razones del incumplimiento o sobrecumplimiento de la meta programada, con el objetivo de mejorar la Eficacia Global Trimestral de evaluaciones posteriores. Así como los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son aquellas debilidades, oportunidades y amenazas identificados por los entes evaluadores (IMPLAN), que deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario, de conformidad con los Lineamientos para el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

CRITERIOS PARA SU FORMULACIÓN

Los ASM deben de cumplir con, al menos, cuatro criterios los cuales son:



Fuente. Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos de la SHCP (2023).

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ASM DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Debe entenderse a los ASM como las debilidades, áreas de mejora, oportunidades y amenazas detectadas en los avances del o los Pp's evaluados y que deben ser atendidos por sus responsables siguiendo las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Para analizar los ASM deberán tomarse en cuenta los resultados y/o recomendaciones y hallazgos de los REED's, los cuales son las fuentes de información. Toda esta información deberá ser analizada por las Unidades Responsables del SED, de los Pp's, y demás dependencias o actores involucrados en ejecutar las acciones necesarias para atender los ASM.

Se realizarán oficios de notificación para aquellas dependencias y entidades que tuvieron indicadores en estado "Crítico". Se deberá recibir respuesta en escrito por oficio de los responsables informando al IMPLAN las acciones que llevarán a cabo para subsanar los Aspectos Susceptibles de Mejora y Hallazgos detectados.

Para los aspectos específicos, institucionales e interinstitucionales las Dependencias y/o Entidades a través de la Unidad Responsable o de evaluación deberán elaborar un Plan de Acción en el que definan los compromisos asumidos para su adecuado seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos.

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de seguimiento con aquellas dependencias y entidades cuyo desempeño global se encuentre en estado "En Riesgo" o "Crítico" al momento del corte evaluado.

VII. EVALUACION AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



**Fuente: Elaboración propia, con base a la estructura del PMD 2024-2027.
(2025)**

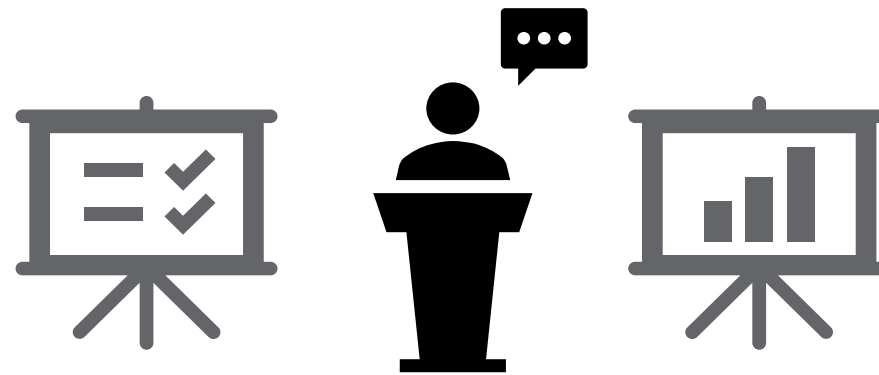
Dando cumplimiento a los artículos 105 en su fracción VI y 108 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal, se realizará la evaluación del PMD 2021-2024 y del PMD 2024-2027; estableciendo el cumplimiento de los instrumentos de planeación en el corto plazo.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores.

- La evaluación a realizar analizará la pertinencia y relevancia de las acciones ejecutadas y sus resultados, en el marco de los objetivos establecidos, a través de la evaluación de los Pp, los indicadores y sus resultados, los cuales formarán parte del SEDEM y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.
- Se aplicará la evaluación del desempeño a los 26 Pp derivados del PMD 2024-2027, mismo que consta con la programación de un total de 1,560 indicadores estratégicos y de gestión, desagregado en 26 Fines, 26 Propósitos, 198 Componentes y 1,310 Actividades para ejercicio 2025 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados en el SEDEM.
- El producto final de la evaluación a los Pp son los REED's, los cuales brindan información relevante a las dependencias y entidades para la toma de decisiones. Con ellos se dará seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en el Municipio de Puebla, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

VIII. PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

De conformidad con los artículos 91 fracción II y 110 de la Ley Orgánica Municipal en donde se establece: “Dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de octubre de cada año al informe por escrito que rinda el ayuntamiento”; y “Las Personas Titulares de las Presidencias Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste, respectivamente(...)”, se le dará seguimiento a su elaboración durante el ejercicio fiscal 2025, estableciéndose cortes para la entrega de la información, brindándose una capacitación colaborativamente con la Contraloría Municipal y la Coordinación General de Comunicación Social a todas las dependencias y entidades para explicar la logística y requerimientos de la información que se les va a solicitar.



Fuente: Elaboración propia 2025

IX. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

- Los Reportes Ejecutivos de Evaluación del Desempeño (REED's), plasman los resultados obtenidos por las dependencias y entidades, reflejando de manera visual los resultados de las dimensiones establecidas en los indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad, además de mostrar elementos importantes tales como los tableros de control, los comentarios adicionales de los avances y los ASM, mismos que son notificados a las dependencias y entidades para que sean analizadas las causas por las unidades administrativas responsables y se tomen las acciones correspondientes.
- Los resultados de los indicadores de desempeño, así como sus FTSI's, continuarán siendo publicados a través del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto del Gobierno Municipal, dando cumplimiento a la normatividad establecida.
- Para dar atención al *"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PERIODICIDAD Y FECHAS PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, RESPECTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 Y 2025"*, relativo a los Puntos "Ficha Técnica del Programa Presupuestario", "Cuenta Pública" en el rubro de "Indicadores de Resultados" y a la "Información Programática Artículo 46 LGCG" en el rubro de los indicadores de Resultados, se enviarán los REED's, así como las FTSI's por conducto de la Tesorería Municipal.
- Por último, para las Evaluaciones a los Fondos Federales la instancia evaluadora externa contratada emitirá los *"Informes Finales"* de las Evaluaciones del Fondo, mismos que contienen: Presentación, Introducción, Marco Legal, Objetivos de la Evaluación, Nota Metodológica, Criterios Técnicos para la Evaluación, Aspectos Susceptibles de Mejora, Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones, Conclusiones, Valoración Final del Fondo y Anexos.
- Cabe mencionar que, tanto para los REED's como para los Informes Finales de las Evaluaciones de los Fondos Federales, el responsable de verificar su cumplimiento es el Instituto Municipal de Planeación a través del Departamento de Evaluación.

X. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

DISPOSICIONES GENERALES

En cada Administración, la metodología con la que se evalúa se ha perfeccionando con los cambios normativos y operativos que se han tenido, fortaleciendo el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) en Puebla, ya que permite realizar valoraciones objetivas del desempeño de los programas con base en indicadores estratégicos y de gestión, parámetros de semaforización, rangos y estados de cumplimiento, así como criterios de evaluación que permiten fortalecer la implantación del modelo de “Gestión para Resultados”.

En tal sentido, la importancia de la difusión del presente documento, yendo más allá de una obligación normativa, permite al personal responsable conocer los periodos y las especificaciones establecidas para la realización de las evaluaciones, contribuyendo a la preparación de la recolección, validación y presentación de los reportes de avances de los programas que realizan las dependencias y entidades del municipio, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Las dependencias y entidades municipales deberán considerar los hallazgos o ASM expuestos en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024 y en los cortes trimestrales del ejercicio 2025, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para fomentar una mejora continua.
2. Las fechas especificadas en el cronograma para las evaluaciones de los Pp y de los Fondos de Aportaciones Federales, así como de sus ASM, el Seguimiento de los ODS de la Agenda 2030 al igual que las Líneas de Acción del PMD, son establecidas en congruencia con la normatividad, con el seguimiento que realizan las entidades auditoras y los organismos externos; con la capacidad instalada en términos de capital humano profesionalizado y con la programación de conformidad con el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 31 de diciembre de 2024.
3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica municipal en unidades administrativas, Dependencias o Entidades en lo referente:

X. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

- A. Creación: Se evaluará a las nuevas áreas, toda vez que su registro éste autorizado por la Contraloría Municipal y se cumpla con la programación correspondiente ante el IMPLAN y en su caso se autorice un presupuesto por parte de la Tesorería Municipal o el Cabildo.
- B. Extinción: Se prescindirá de evaluar metas establecidas por las unidades administrativas notificadas al IMPLAN como extintas por parte de la Contraloría Municipal en congruencia con la reasignación y eliminación de metas previamente analizadas por este Instituto.
- C. Fusión: Se evaluarán las áreas fusionadas con previa autorización de Cabildo Municipal, así como la integración de la programación correspondiente ante el IMPLAN.

4. Las solicitudes de correcciones de avances de trimestres anteriores de los Pp sólo se harán efectivas, toda vez que se cumplan los siguientes incisos:

- A. El requerimiento sea derivado de una revisión por parte de la Contraloría Municipal o una entidad auditora externa, a las inconsistencias detectadas en los avances reportados, respecto a los medios de verificación, según sea el ajuste solicitado. Los requerimientos de ajustes que no deriven de una revisión de algún ente auditor, quedarán sujetos a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN, salvaguardando que dichas solicitudes no deriven en futuras observaciones realizadas por los entes auditores externos, incluyendo a la ASE.
- B. Deberá estar signado por el titular de la Dependencia o Entidad, exponiendo la debida justificación, aclarando los ajustes requeridos y precisando las diferencias en una tabla que indique el DICE y el DEBE DECIR.
- C. En el caso de no cumplir con los requerimientos expuestos en los incisos A y B, se tomará como improcedente de sustento la solicitud.

X. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN APLICABLE

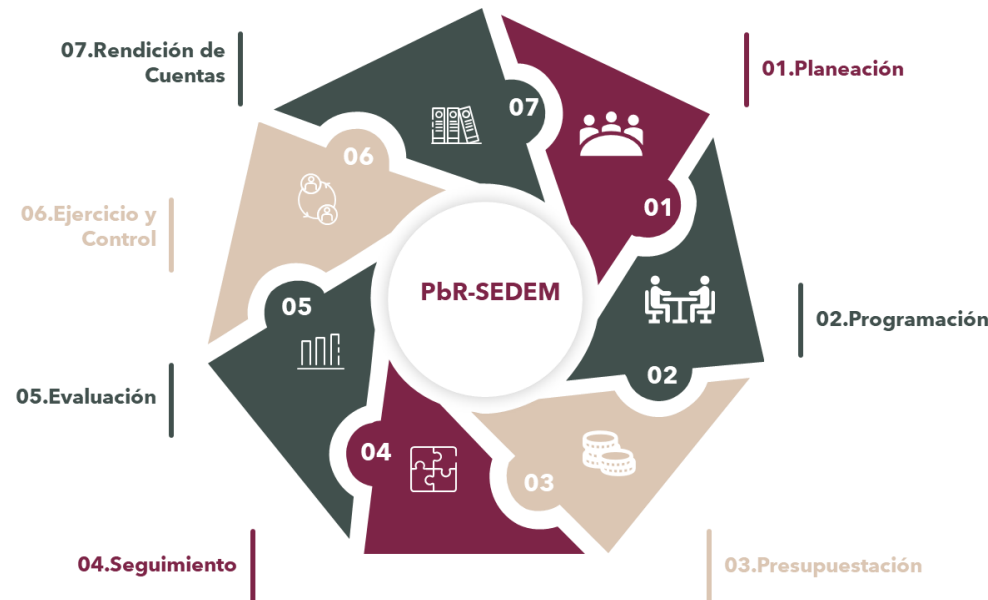
5. En los incumplimientos a los lapsos establecidos en este Programa, para la atención de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de la información, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación. El IMPLAN podrá enviar un informe de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
6. Los periodos de capturas de avances de los indicadores establecidos en los Pp, se establecen en el cronograma, por lo que todas las dependencias y entidades están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Coordinador General y del Jefe de Departamento de Evaluación del IMPLAN.
7. Con respecto a los componentes o actividades que no fueron requeridos ni evaluados, se aplicará el término de NO INICIADO, toda vez que dichos componentes o actividades están programados a realizarse después de la evaluación que se está realizando o porque son bajo demanda y no fueron requeridos.
8. El PAES 2025 contempla la programación de las evaluaciones trimestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Pp se les dará continuidad de acuerdo con su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD.
9. Las auditorías externas que se efectúen a los Pp se realizarán a partir de la evaluación que haya realizado el Departamento de Evaluación del IMPLAN, de conformidad con lo establecido en la normatividad.
10. En materia de contratación de evaluaciones externas el IMPLAN emitirá los Términos de Referencia (TdR) 2025, de conformidad con emitidos por las instancias competentes, del mismo modo verificará su cumplimiento.
11. A partir del reporte final de resultados de cada evaluación, el IMPLAN coordinará a las dependencias y/o entidades involucradas para la realización y seguimiento de acciones que atiendan los ASM que hayan resultado de dichos reportes y/o evaluaciones finales.

XI. TIPOS DE EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO

Seguimiento y Evaluación a los Programas Presupuestarios:

Tal y como se estipula en el Artículo 2 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se realiza de manera trimestral un monitoreo y evaluación al cumplimiento final a los 26 Programas presupuestarios (Pp) establecidos en el PMD 2024-2027, para el primer año de gestión.

A través del SEDEM se realiza una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas. La evaluación se sujeta a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Elaboración y Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.



Fuente. Elaboración propia con información de los Diplomados del Presupuesto basado en resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño de la SHCP, 2023.

XI. TIPOS DE EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO

Evaluación Específica del Desempeño:

La metodología de este tipo de evaluaciones, se sustenta en los Términos de Referencia (TdR) que emite la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado, los cuales son adaptados a las necesidades a nivel municipal, por el IMPLAN el cual también las gestiona y coordina a través de un Evaluador Externo especializado en el análisis sistemático sobre el uso y destino de los recursos federales que se ejercen a través de los programas de las dependencias y entidades del Municipio de Puebla, ofreciendo un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia resultados.

La finalidad de esta evaluación es proveer información útil que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas con recursos federales como son FAISMUN-DF, y FORTAMUN-DF elaborando un programa de seguimiento sobre los ASM.

Las evaluaciones externas se sustentan normativamente a nivel federal, estatal y municipal, en el marco que regula el ejercicio de los recursos federales que son transferidos a los municipios.

De la misma forma, el IMPLAN podrá coordinar la realización de evaluaciones del desempeño externas aplicadas a los Pp, a partir de la contratación de consultorías especializadas, o por convenios de colaboración u otros instrumentos de colaboración, con instancias e instituciones líderes en materia de evaluación del desempeño.

XI. TIPOS DE EVALUACIONES QUE SE APLICAN EN EL MUNICIPIO

Evaluaciones Complementarias:

Como en ejercicios anteriores, las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las dependencias y entidades las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas durante el ejercicio 2024, pero pueden ser solicitadas para su aplicación, por ejemplo, los programas transversales del H. Ayuntamiento de Puebla.



Fuente. Elaboración propia, 2025.

XII. EVALUACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género permite identificar y abordar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en el acceso a recursos, oportunidades y beneficios de los programas y políticas municipales. Al evaluar el desempeño con esta lente, se asegura que las intervenciones no reproduzcan ni exacerbén estas desigualdades, sino que contribuyan a cerrarlas.

Al analizar cómo los resultados obtenidos a partir de la implementación de los Programas presupuestarios afectan de manera diferente a hombres y mujeres, se pueden diseñar programas más sensibles a las necesidades específicas de cada grupo. Esto conduce a intervenciones más efectivas y con mayor impacto en la población en general. Por tanto, evaluar con perspectiva de género permite visibilizar las formas de discriminación y violencia basadas en el género que pueden estar presentes en el diseño o la implementación de los programas.

Por tal motivo, las dependencias y entidades del Ayuntamiento deberán de incorporar indicadores específicos en el SEDEM que permitan valorar la incidencia de los Pp para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación. En tal sentido, el Departamento de Evaluación del IMPLAN elaborará trimestralmente el **Reporte de Seguimiento de las Líneas de Acción del Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Puebla (PROIGUALDAD)**, inmersas en las actividades de los **Programas presupuestarios 2025** del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a fin de contribuir con el seguimiento del mismo y coadyuvar con la Secretaría para la igualdad Sustantiva de Género en el marco de sus facultades y atribuciones.

XIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2025

ABRIL 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
			5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
				1	2	3
				4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
			5			
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
					1	2
					3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

OCTUBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
			5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Procesos	Responsable de la Ejecución
2.- Etapas del Diagnóstico: Elaboración y entrega de la información de las variables de los indicadores, atención de observaciones y registro en la SÍGUÍA.	Dependencias y Entidades y Departamento de Evaluación del IMPLAN
3.- Etapas de Revisión 2025	Departamento de Evaluación del IMPLAN e Institución de Educación Superior
4.- Etapas de Buenas Prácticas	Gobierno del Estado
5.- Procesamiento de resultados	INAFED

La programación a ejecutar, se elaboró con base en el Calendario Anual de Implementación 2025 que emitió el INAFED, en su plataforma digital

DIAGNÓSTICO PBR-SED DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025
do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá
1 2 3 4 5	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5
6 7 8 9 10 11 12	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
13 14 15 16 17 18 19	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19
20 21 22 23 24 25 26	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26
27 28 29 30	25 26 27 28 29 30 31	29 30	27 28 29 30 31
AGOSTO 2025	SEPTIEMBRE 2025	OCTUBRE 2025	NOVIEMBRE 2025
do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá
1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4	1
3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	5 6 7 8 9 10 11	2 3 4 5 6 7 8
10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	12 13 14 15 16 17 18	9 10 11 12 13 14 15
17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	19 20 21 22 23 24 25	16 17 18 19 20 21 22
24 25 26 27 28 29 30 31	28 29 30	26 27 28 29 30 31	23 24 25 26 27 28 29 30
DICIEMBRE 2025	ENERO 2026	FEBRERO 2026	MARZO 2025
do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá	do lu ma mi ju vi sá
1 2 3 4 5 6	1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7
7 8 9 10 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	8 9 10 11 12 13 14
14 15 16 17 18 19 20	11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	15 16 17 18 19 20 21
21 22 23 24 25 26 27	18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	22 23 24 25 26 27 28
28 29 30 31	25 26 27 28 29 30 31		29 30 31

Actividad	Responsable de la Ejecución
Resultados de Diagnóstico de la SHCP sobre la implementación del Pbr-SED 2024	SHCP
Invitación y contacto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el municipio para participar en el levantamiento de la información	Unidad de Evaluación del Desempeño SHCP y Enlace Institucional (Presidencia Municipal)
Análisis de las preguntas y evidencias del cuestionario y organización de los responsables en cada sección	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Reunión con enlaces de las dependencias y entidades participantes para entrega de información revisada del proceso 2024 y Guía de Criterios 2025.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Actualización, fortalecimiento y recolección de la Información con evidencias comprobatorias de las secciones que integra el cuestionario y atención a observaciones	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes
Revisión e integración de las respuestas y evidencias conforme a los criterios de la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN / Enlaces de Dependencias y Entidades Participantes
Captura de respuestas y evidencias correspondientes en la plataforma indicada por la SHCP	Departamento de Evaluación del IMPLAN

EVALUACIONES EXTERNAS A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (INCLUYENDO ASM)

ABRIL 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15		17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18		20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18		20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a capacitación de personas involucradas hacia el proceso de evaluación.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN- DF y FORTAMUN-DF 2023	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales FAISMUN-DF y FORTAMUN- DF 2024 (de acuerdo con el contrato)	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Presentación de Resultados (a las dependencias y entidades municipales) incluyendo Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FAISMUN-DF y FORTAMUN-DF 2024 a las dependencias y entidades	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Publicación de informes de resultados de las evaluaciones externas a Fondos de Aportaciones Federales, en el portal del H. Ayuntamiento de Puebla.*	Tesorería Municipal / Departamento de Evaluación del IMPLAN
Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora de las Evaluaciones de FISM y FORTAMUN 2024.	Dependencias y Entidades

*La publicación de la información dependerá de la notificación oportuna de congruencia a los TdR por parte de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ABRIL 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Do	Lu	ma	mi	ju	vi	sá
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

do	Lu	Ma	Mi	Ju	vi	sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

Do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2026

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Actividad	Responsable de la Ejecución
Envío de Circular con los Formatos de Recolección de la información	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Entrega de Avances de Pp por las dependencias y entidades	Dependencias y Entidades
Proceso de la evaluación	Departamento de Evaluación del IMPLAN
Envío de REED's a las dependencias y entidades	Departamento de Evaluación del IMPLAN

PMD 2024-2027 Y LOS 17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES (ODS) DE LA AGENDA 2030

Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

MARZO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Objetivos de Desarrollo Sostenible

MARZO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (1er año de la Administración).	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación del Informe de la atención de las Líneas de Acción del Plan Municipal de Desarrollo (1er año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN

Actividad	Responsable de la Ejecución
Seguimiento a la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030. (1er año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN
Presentación de Informe de la atención de las Líneas de Acción de los ODS de la Agenda 2030 (1er año de la Administración 2024-2027)	Departamento de Programación del IMPLAN

PROIGUALDAD, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO E INFORME DE GOBIERNO

ABRIL 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
5						
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2025

Do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2025

Do	Lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
5						
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2025

do	Lu	Ma	Mi	Ju	vi	sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2025

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026

Do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO 2026

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO 2026

do	lu	ma	mi	ju	vi	sá
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Actividad	Responsable de la Ejecución
1.-Seguimiento a los avances del programa PROIGUALDAD: Actividades etiquetadas con el Programa dentro de los Programas presupuestarios.	Departamento de Evaluación del IMPLAN
2.-Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	Departamento de Evaluación del IMPLAN
3.-Seguimiento a la elaboración del 1er Informe de Gobierno	Departamento de Evaluación del IMPLAN

XIV. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

La información que sintetiza y emite el Departamento de Evaluación del IMPLAN se remite a titulares de las dependencias, entidades y directivos del Ayuntamiento de Puebla para analizar el desempeño evaluado y fundamentar la toma de decisiones estratégicas. Esto permitirá definir objetivos claros, desarrollar planes de acción efectivos, corregir deficiencias y realizar los ajustes necesarios.

El objetivo principal es que los resultados de la evaluación impulsen la mejora continua, subsanando áreas de oportunidad identificadas y alimentando los procesos de programación y presupuestación del siguiente ejercicio fiscal. Esto minimizará observaciones en auditorías y evaluaciones externas, contribuyendo a una gestión eficiente y transparente.

La información y los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) son herramientas fundamentales para la toma de decisiones estratégicas en el municipio de Puebla. Su utilización se articula en los siguientes puntos:

- **Identificación de áreas de mejora:** Los resultados del SED permiten identificar programas, políticas o áreas de gestión que no están alcanzando los objetivos esperados o que presentan ineficiencias.
- **Comprensión de las causas del desempeño:** El análisis de los datos ayuda a entender los factores que influyen en el desempeño, ya sean internos (procesos, recursos) o externos (factores socioeconómicos, normativos).
- **Detección de buenas prácticas:** También se identifican áreas con desempeño sobresaliente, lo que permite replicar estrategias exitosas en otras áreas del municipio.
- **Priorización de intervenciones:** La información del SEDEM ayuda a priorizar las áreas que requieren mayor atención y recursos, optimizando la asignación presupuestal y la definición de objetivos estratégicos.

XIV. USO DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- **Diseño y ajuste de programas:** Los resultados de las evaluaciones informan el diseño de nuevos programas o la modificación de los existentes para mejorar su eficacia, eficiencia y relevancia.
- **Establecimiento de metas realistas:** El conocimiento del desempeño histórico y actual permite establecer metas más realistas y alcanzables para los programas de las dependencias y entidades.
- **Monitoreo del progreso:** Los indicadores permiten dar seguimiento al avance de los programas y políticas en tiempo real, facilitando la detección temprana de desviaciones y la implementación de medidas correctivas oportunas.
- **Toma de decisiones informada a nivel operativo:** Los responsables de cada área pueden utilizar los resultados para tomar decisiones sobre la gestión diaria, la asignación de tareas y la mejora de los flujos de trabajo.

Al evaluar de manera rigurosa lo que hacemos, sentamos las bases para un futuro más próspero y sostenible para Puebla y. avanzamos hacia una “Capital Imparable”.

XV. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM), contribuye significativamente a la rendición de cuentas y la transparencia de las siguientes formas, produciendo información basada en datos y metodologías rigurosas sobre el desempeño de los programas, políticas y la gestión municipal en general.

Al establecer indicadores claros y medibles, se facilita la verificación del progreso y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esto permite a los ciudadanos y a las autoridades supervisar de manera efectiva el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos.

Es por ello que, los resultados de las evaluaciones internas de desempeño se harán públicos trimestralmente en la sección de "Información Complementaria" del portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Puebla. Adicionalmente, los informes anuales, correspondientes a los REED's se integrarán y publicarán mediante la Cuenta Pública.

Por otro lado, los resultados de las evaluaciones externas de tipo específicas de desempeño, correspondientes a los fondos federales FORTAMUN-DF y FAISMUN-DF se publicarán también en el portal de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Puebla, en el apartado destinado para la publicación de los "Informes del uso de recursos federales".

La publicación de estos documentos se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a su finalización. Esta difusión activa de la información permite que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y otros actores interesados tengan acceso a datos relevantes sobre el desempeño municipal.

XVI. CONSIDERACIONES FINALES

- El IMPLAN, a través del Departamento de Evaluación, notificará mediante oficio a las Dependencias y Entidades municipales que se vean afectadas con las modificaciones que, en su caso, se realicen al Cronograma de Actividades del PAES 2025, así como las evaluaciones o proceso de seguimiento y monitoreo adicionales que se establezcan.
- Los Cronogramas de Actividades establecidos en el presente programa podrán complementarse y/o actualizarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDEM) y conforme al ámbito de competencia y coordinación de las y los responsables. Dichos cambios serán notificados de manera oficial.
- El PAES 2025 contempla las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación conforme a las atribuciones de las instancias responsables, mismos que darán continuidad de acuerdo con su frecuencia de ejecución y medición.
- Para el caso de las actividades que excedan el ejercicio fiscal 2025 en el PAES, para su realización total, entrega de resultados o seguimiento, tendrá vigencia hasta la conclusión de éstos, por lo que este Programa contempla una agenda multianual, abarcando hasta marzo del 2025.
- Este programa se encontrará disponible en la página de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en el apartado de “Información Fiscal”, en el numeral BII. Marco Programático Presupuestal, en tanto no existan modificaciones o actualizaciones por parte de la Coordinación General de Transparencia, en la siguiente liga:
<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/info-fiscal/progra-presupuestal>

XVI. FIRMAS DE RESPONSABLES



Elaboró

Edgar David González García

Analista Consultivo A del Departamento de
Evaluación del IMPLAN



Revisó

Miguel Ángel Galindo Sánchez

Jefe de Departamento de
Evaluación del IMPLAN



Validó

Jesús Sánchez Reliac

Coordinador General
Instituto Municipal de Planeación

**Colaboradores del
Departamento de Evaluación**

Yaritza Arleth Álvarez Delgado
Coordinadora Técnica

Luis Fernando Romero Gómez
Analista A

Aranza Aburto Sánchez
Analista A